

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1887).  
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

### PRECIO DE SUSCRICION:

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.  
Fuera, por razon de franqueo, trimestre . . . 18 »

### ADMINISTRACION E IMPRENTA:

18, Calle de los Apóstoles, 18.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.  
No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, Sección de las naturales, de Barcelona, la cátedra de Historia natural, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintiún años de edad; ser Doctor en Ciencias naturales, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura, dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer, en forma breve y sencilla, las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 17 de Marzo de 1888.—El Director general, Emilio Nieto.

Se hallan vacantes las cátedras de Agricultura de los Institutos de Cáce-

res, Baleares, Réus y Baeza, dotadas con el sueldo de 3 000 pesetas anuales las dos primeras, y de 2.000 las restantes, las cuales han de proveerse en turno de concurso, según se dispone en Real orden de esta fecha.

Solo serán admitidos al mismo los Catedráticos numerarios de Instituto de asignatura análoga que tengan título de Licenciado en Ciencias físico-químicas ó naturales y los supernumerarios y auxiliares con derecho al ascenso que tengan iguales títulos ó el de Ingeniero agrónomo, debiendo tener además unos y otros el título profesional del cargo que desempeñen.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que presten servicio, en el plazo improrrogable de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta».

Según lo dispuesto en el art. 41 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos oficiales de enseñanza; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Marzo de 1888.—El Director general, Emilio Nieto.

Se halla vacante la cátedra de Física y Química del Instituto de Teruel, con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse en turno de concurso, según se dispone en Real orden de esta fecha, entre Profesores numerarios de Instituto de asignaturas análogas y supernumerarios y auxiliares con opción al ascenso, que reúnan las condiciones exigidas por la legislación vigente y se hallen en posesión de los títulos académico y profesional correspondientes.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del instituto en que sirvan en el plazo improrrogable de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta».

Según lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los esta-

blecimientos oficiales de enseñanza; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Marzo de 1888.—El Director general, Emilio Nieto.

Se halla vacante una cátedra de Latín y Castellano en el Instituto de Orense y las dos de igual asignatura á cargo de un solo Profesor en el de Jovellanos de Gijón, dotadas con 3.000 pesetas anuales, las cuales, debiendo proveerse en turno de concurso, se anuncian previamente á traslación, según se dispone en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos que deseen obtenerlas, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarlas en el plazo improrrogable de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta».

Sólo serán admitidos á la traslación los Catedráticos numerarios de Instituto que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad cátedra de la misma asignatura y tengan los títulos académico y profesional correspondientes.

Los que estén en activo servicio elevarán sus instancias á esta Dirección general por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe de la Escuela en que últimamente hubieren servido.

Según lo dispuesto en el art. 41 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Marzo de 1888.—El Director general, Emilio Nieto.

Se hallan vacantes en la Facultad de Derecho de las Universidades de Oviedo y Salamanca las cátedras de Elementos de Derecho natural, dotadas con el sueldo anual de 3.500 pesetas, las cuales han de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en la

ley de 9 de Septiembre de 1857 y en el reglamento de 15 de Enero de 1870 y Real decreto de 30 de Noviembre de 1833. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de asignatura análoga y los supernumerarios y Auxiliares de la Facultad con los derechos que les reconoció el decreto de 6 de Julio de 1877, y el tiempo de servicio y explicación determinado por el de 24 de Octubre de 1884. Unos y otros deben poseer además los títulos académicos y profesionales exigidos por la ley.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta».

Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 26 de Marzo de 1888.—El Director general, Emilio Nieto.

### Segunda sección.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### TRIBUNAL DE OPOSICIONES

á la plaza vacante de *Facultativo de número de la Beneficencia provincial, con destino al departamento de cirugía del Hospital de San Juan de Dios.*

#### ANUNCIO

El día 2 del actual á las tres de su tarde, tendrá lugar en el Hospital de San Juan de Dios por existir allí todos los elementos necesarios, el cuarto y último ejercicio de estas oposiciones.

Lo que de orden del Sr. Presidente, se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento del señor opositor y del público.

Murcia 1.º de Abril de 1888.—El Secretario, Dr. B. Closa.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES  
á la plaza vacante de Facultativo de número de la Beneficencia provincial, con destino al departamento de dementes del Hospital de San Juan de Dios.

## ANUNCIO

El día 2 del actual á las cuatro de la tarde, tendrá lugar en el Hospital de San Juan de Dios por existir allí todos los elementos necesarios, el cuarto y último ejercicio de estas oposiciones.

Lo que de orden del Sr. Presidente, se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento del señor opositor y del público.

Murcia 1.º de Abril de 1888.—El Secretario, Dr. B. Ciosa.

## Cuarta sección.

Número 538.

JUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
Y TRABAJOS DEL ARSENAL  
DE CARTAGENA

En virtud de lo dispuesto en Reales órdenes de 31 de Agosto del año próximo pasado y 3 de Enero último, se saca á pública subasta la impresión y encuadernación de 200 ejemplares del libro titulado «Prontuario de precios de elaboraciones del taller de velas», comprendidos en la relación que acompaña al pliego de condiciones formulado por el Negociado de Acopios en 10 del actual, siendo el importe total de los mismos al precio tipo el de 4000 pesetas.

La licitación tendrá lugar ante la Junta de subastas de este Arsenal, el día y hora que oportunamente se designará, hallándose presente en esta Secretaría de manifiesto hasta el día del remate el pliego de condiciones indicado.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al unido modelo en papel timbrado de la clase undécima, y se presentarán en pliego cerrado en el acto de la subasta al Presidente de la Junta. Al mismo tiempo, pero por separado, entregará cada licitador su cédula personal y documento que acredite haber impuesto en la caja general de depósitos ó en las sucursales á que pertenezca el punto donde se presente al remate, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, la cantidad de 200 pesetas que se exigen como garantía para poder tomar parte en la subasta, pudiendo hacerse dicho depósito provisional en las oficinas de Hacienda de esta ciudad, siempre que sea en metálico.

El licitador á quien se adjudique en definitiva el remate, impondrá como fianza para garantizar el cumplimiento del contrato la cantidad de 400 pesetas en la misma forma que establece el punto anterior.

Arsenal de Cartagena 26 de Marzo de 1888.—El Secretario, Enrique Robiosi.

## Modelo de proposición.

Don N... N..., vecino de..., que habita en la calle (tal), núm. (tal), piso (tal), derecha ó izquierda, en su nombre (ó á nombre de don N... N..., para lo que se halla debidamente autorizado, hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid» núm... de tal fecha, (ó en el Boletín oficial de la provincia de..., número... de tal fecha), para contratar

la impresión y encuadernación del libro titulado «Prontuario de precios de elaboraciones del taller de velas», se compromete á efectuar el expresado servicio con sujeción á las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación que ese acompaña al

mismo (ó con la baja de tantas pesetas tantos céntimos por ciento), todo por letra.

NOTA. Las señas del domicilio del proponente, han de ser de la habitación que ocupe en el punto donde haga la proposición.

Fecha y firma del proponente.

## Sexta sección.

Número 170.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES  
DE MULA

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1887 Á 1888.

CUENTA del segundo trimestre del año económico de 1887 á 88 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

## Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	19007	24
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	56089	06
<b>Cargo.</b>	<b>75096</b>	<b>30</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.	48273	65
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	26822	65

## Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>INGRESOS.</b>			
Productos ordinarios de Propios y comunes.	1650	14	1650
Idem de Montes.			
Idem de impuestos especiales establecidos.	12119	98	12119
Idem de Beneficencia Municipal.			
Idem de Instrucción pública.	491	60	491
Idem de Corrección pública.			
Idem de extraordinarios y eventuales.			
Idem de ampliación.	19962	20	36211
Idem de resultados de años anteriores por adición.	27032	17	56173
Idem de recursos para cubrir el déficit.			
Idem reintegros.		5615	67
<b>Total cargo.</b>	<b>46994</b>	<b>37</b>	<b>56089</b>
			<b>06</b>
			<b>103083</b>
			<b>43</b>

## GASTOS.

Capítulo 1.º Gastos obligatorios del Ayuntamiento.	50	»	50	»
Idem 2.º Idem de policía de seguridad.	91	24	1322	44
Idem 3.º Idem de policía urbana y rural.	324	69	1175	60
Idem 4.º Idem de instrucción pública.			7	»
Idem 5.º Idem de beneficencia.			7	»
Idem 6.º Idem de obras públicas.			1168	42
Idem 7.º Idem de corrección pública.			1168	42
Idem 8.º Idem de montes.				
Idem 9.º Idem de cargas.	250	»	10673	21
Idem 10.º Idem voluntarios de nueva construcción.			55	»
Idem 11.º Idem imprevistos.			55	»
Idem 12.º Idem ampliación.	27321	20	33821	98
Idem 13.º Idem resultados de presupuestos anteriores por adición.			61143	18
Idem 14.º Idem devoluciones.				
<b>Total data.</b>	<b>27987</b>	<b>13</b>	<b>48273</b>	<b>65</b>
			<b>76260</b>	<b>78</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Mula á 31 de Diciembre de 1887.—El Depositario, Fulgencio Artero.

## CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Mula á 31 de Diciembre de 1887.—El Secretario Contador, J. Romero.—V.º B.º: El Alcalde, Molina.

## Octava sección.

Número 503.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LORCA

Don José Severo Olmedilla y Librero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado á instancia del Procurador D. Eduardo Bolívarín, en nombre de los herederos de doña Josefa Martínez Egea; contra doña Eusebia Rùbira Salazar, sobre cobro de pesetas, se saca á subasta como de la propiedad de la ejecutada, las fincas siguientes:

Pts. Cts.

Una casa en esta población, número cinco de la calle de Santo Domingo, parroquia de Santiago, que linda por la derecha, doña Carmen Mención y hermanos, hoy sus herederos; por la izquierda y espalda, los de doña Manuela Mata hoy don Bartolomé Ortiz, valorada en la cantidad de cinco mil trescientas ochenta y tres pesetas veinticinco céntimos. . . . 5383 25

Y una hacienda con casa, marcada con el número cuarenta, situada en la diputación de la Pulgara, sitio del convento de las Huertas, de este término, de cabida dos fanegas tierra riego de la ventena, del marco de cuatro mil varas, con arboles frutales y un parral delante de la casa, constando esta de dos pisos, distribuidos en varias habitaciones, lindando todo por Levante, doña Lucía, viuda de don Andrés Terrer, y doña Ramona Cuadrada; Norte, don Juan Peraleja; Poniente, el mismo señor Peraleja, y Mediodía, el camino de Almohijar, y es su valor, ocho mil pesetas. . . . 8000 »

Cuyo remate tendrá lugar el día diez y seis de Abril próximo á las doce de su mañana, en el local del Juzgado; haciéndose constar que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que dichas fincas se encuentran hipotecadas, la primera á responder del crédito de que se trata, y la segunda á la seguridad de otro que hace la doña Eusebia, á doña Rosa Fita Herrero, hoy sus herederos; que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el diez por ciento; y que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Escribanía.

Lorca veintiuno de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.—José S. Olmedilla.—Por su mandato, excusando á Felices, Gregorio Bejarano.

## ESPECTACULOS.

## TEATRO ROMEA

COMPANÍA DE ZARZUELA  
DEL TEATRO-CIRCO DE PRICE DE MADRID

Función para hoy.—La Tempestad.

A las 8 y media.

Entrada general 3 reales.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.